

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

ACTA RESOLUTIVA DE LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA No. AN-CESADAP-2017-2019-057

FECHA: Miércoles, 03 de octubre de 2018
HORA CONVOCADA: 09h30
LUGAR: Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero
PRESIDENTE: Ec. Ricardo Zambrano Arteaga
SECRETARIA RELATORA: Ab. María Verónica Cárdenas Vaca

El Presidente de la Comisión da la bienvenida a los presentes, apertura la sesión y solicita a la Secretaria informe si existen excusas presentadas para la misma.

La Secretaria Relatora informa que, no se han recibido solicitudes de principalización.

Siendo las 10h05, hora de instalación, por secretaría se informa que se encuentran presentes los asambleístas: Ec. Ricardo Zambrano, Lcda. Verónica Guevara, Lcda. Marcia Arregui, Lcdo. Lenin Plaza, Ing. Tanlly Vera y Ec. Juan Carlos Yar es decir seis de los once asambleístas que integran la Comisión y por lo tanto existe cuórum reglamentario requerido para instalar la sesión.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora procede a dar lectura al orden del día de acuerdo a la convocatoria de la sesión.

CONVOCATORIA

En calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 numerales 1, 2 e inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; en concordancia con el artículo 8 numerales 1, 2; y, artículo 9 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se convoca a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la continuación de la Sesión Ordinaria No. AN-CESADAP-2017-2019-057, a realizarse el día miércoles, 03 de octubre de 2018, a las 09h30, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicado en el primer piso del ala oriental de la Asamblea Nacional, en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

4. Análisis y pronunciamiento respecto al Decreto Ejecutivo No. 500 de 12 de septiembre de 2018, relacionado con la disposición de clasificación de embarcaciones pesqueras.

Conforme lo dispuesto por el Presidente de la Comisión siendo las 10H05 se da inicio al punto del orden del día pendiente:

4. Análisis y pronunciamiento respecto al Decreto Ejecutivo No. 500 de 12 de septiembre de 2018, relacionado con la disposición de clasificación de embarcaciones pesqueras.

Se solicita que, por Secretaría se lea el Decreto Ejecutivo No. 500 de 12 de septiembre de 2018 y el oficio dirigido al Ministro de Acuicultura y Pesca encargado, cuyo texto es el siguiente:

“Reciba un cordial saludo, de los miembros de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero de la Asamblea Nacional, quienes en Sesión Ordinaria No. AN-CESADAP-2018-2019-057, celebrada el 03 de octubre de 2018, resolvimos comparecer ante su autoridad, con lo siguiente:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 500, de fecha 12 de septiembre de 2018, se reformó el Reglamento Sustitutivo para la Regulación de los Precios de los Derivados de los Hidrocarburos y se precisó como Disposición Transitoria: “La clasificación de las embarcaciones del sector pesquero, entre pesquero atunero y pesquero “otras pesquerías”, será efectuada por el Ministerio de Acuacultura y Pesca en un plazo de 30 días contados a partir de la expedición del presente decreto ejecutivo”.

Ante ello, sin perjuicio que dicha clasificación sirva para la codificación del cliente en EP PETROECUADOR o para los respectivos controles que realiza la ARCH, es importante se observe la existencia de embarcaciones que emplean aparejos mecanizados, que no llegan a tener la envergadura ni capacidad instalada de las embarcaciones industriales y tampoco utilizan artes manuales menores; por lo que, no pueden ser consideradas como embarcaciones pesqueras artesanales. De esta manera, es importante **crear al menos otra categoría** para agrupar y regular a este tipo de embarcaciones.

La clasificación de las embarcaciones pesqueras no deberá ir en contra de los estándares técnicos que garantizan la protección de la vida, la propiedad y el ambiente. **Mucho menos, podrá incrementar el número de embarcaciones permitidas para la pesca dentro de las 8 millas náuticas**, debiendo más bien, evaluar características esenciales como: el arte y aparejo de pesca, si utiliza o no recolección mecanizada, tipo de propulsión, dimensión (eslora, manga y puntal), capacidad de almacenamiento, tipo de pesca objetivo, entre otras.

Por estas consideraciones y ante la disposición de clasificar las embarcaciones del sector pesquero, como asambleístas e integrantes de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, de manera cordial y respetuosa, solicitamos que para efectuar la mencionada clasificación, se cuente obligatoriamente con los **estudios de biomasa, fondos marinos, entre otros**; además, se valore la **participación de los diferentes actores del sector pesquero**”.

Como representantes democráticos de nuestro pueblo, agradecemos la acogida favorable a este planteamiento.

As. Marcia Arregui: mociona: “Comparecer ante el señor Ministro de Acuacultura y Pesca encargado, mediante oficio, para exponer los planteamientos de los actores del sector pesquero y de la Comisión, respecto al Decreto Ejecutivo No. 500 de 12 de septiembre de 2018, relacionado con la disposición de clasificación de embarcaciones pesqueras”

Toda vez que la moción tiene apoyo de los asambleístas presentes, por disposición del Presidente, la Secretaría procede a tomar votación, conforme el siguiente detalle:

| No | ASAMBLEÍSTA | AFIRMATIVO | NEGATIVO | ABSTENCIÓN | BLANCO |
|----|---|------------|----------|------------|--------|
| 1 | Ec. Ricardo Zambrano Arteaga (Presidente) | X | | | |
| 2 | Lcda. Verónica Guevara Villacrés (Vicepresidenta) | X | | | |
| 3 | Lcda. Marcia Arregui Rueda | X | | | |
| 4 | Sra. Liuba Cuesta Ríos | - | | | |
| 5 | Ing. César Litardo Caicedo | - | | | |
| 6 | Lcdo. Lenin Plaza Castillo | X | | | |
| 7 | Sr. Carlos Falquez Batallas | X | | | |
| 8 | Ing. Tanlly Vera Mendoza | X | | | |
| 9 | Ing. Patricio Mendoza Palma | - | | | |

| | | | | | |
|----|----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 10 | Ec. Juan Carlos Yar Araujo | - | | | |
| 11 | Ab. Roberta Zambrano Ortiz | - | | | |
| | TOTAL | SEIS VOTOS | CERO VOTOS | CERO VOTOS | CERO VOTOS |

Asambleístas presentes: seis

Asambleístas ausentes: Sra. Liuba Cuesta Ríos, Ing. César Litardo Caicedo, Ing. Patricio Mendoza Palma, Ec. Juan Carlos Yar y Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

La Secretaria Relatora proclama los resultados de la votación informando que con seis votos afirmativos, la moción es aprobada.

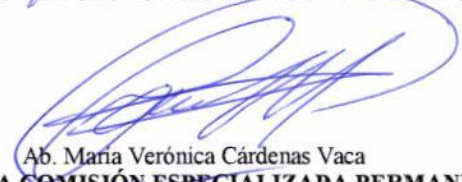
Siendo las 10H15, el Presidente de la Comisión declara clausurada la sesión No. AN-CESADAP-2017-057 de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.

Para constancia de lo actuado, firman la presente acta por duplicado, el Presidente de la Comisión y la Secretaria Relatora que certifica:



Ec. Ricardo Zambrano Arteaga

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO



Ab. María Verónica Cárdenas Vaca

SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO